



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 4 de Mayo del 2006.

P.O. N° 54

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a impartir educación preescolar al JARDIN DE NIÑOS ALFA , funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en Ciudad Madero, Tamaulipas.....	2
R. AYUNTAMIENTO, NUEVO LAREDO, TAM.	
DEUDA Pública Municipal al 31 de marzo de 2006, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	4
R. AYUNTAMIENTO, MADERO, TAM.	
INFORME de Situación de Deuda Pública Municipal correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2006, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.....	5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 17 de mayo 2005, el ciudadano **JAIME FIGUEROA HERNANDEZ**, representante legal de la persona moral "**FILANTROPICA Y EDUCATIVA DEL GOLFO**", **A.C.**, solicitó se otorgue autorización al auspiciado **JARDIN DE NIÑOS ALFA**, para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto de turno matutino, en el domicilio ubicado en calle 18 de Marzo número 1306 sur, Colonia Obrera, de Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el representante legal de la persona moral "**FILANTROPICA Y EDUCATIVA DEL GOLFO**", **A.C.**, y personal directivo y docente del **JARDIN DE NIÑOS ALFA**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que el representante legal de la persona moral "**FILANTROPICA Y EDUCATIVA DEL GOLFO**", **A.C.**, y el personal del plantel privado han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el **JARDIN DE NIÑOS ALFA**, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observará lo dispuesto por los artículos 3° Constitucional, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al jardín de niños por el ciudadano **NEMROD HERVERT BORJAS**, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con lo que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que el representante legal de la persona moral "**FILANTROPICA Y EDUCATIVA DEL GOLFO**", **A.C.**, y su auspiciado **JARDIN DE NIÑOS ALFA**, han aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que el representante legal de la persona moral "**FILANTROPICA Y EDUCATIVA DEL GOLFO**", **A.C.**, convendrá con los padres de familia del **JARDIN DE NIÑOS ALFA**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción y la cifra no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que el representante legal de la persona moral "**FILANTROPICA Y EDUCATIVA DEL GOLFO**", **A.C.**, y el auspiciado **JARDIN DE NIÑOS ALFA**, se han comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que el representante legal de la persona moral “**FILANTROPICA Y EDUCATIVA DEL GOLFO**”, **A.C.**, y su auspiciado del **JARDIN DE NIÑOS ALFA**, han adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SET/SP513/2005 de fecha 29 de agosto del presente año y suscrito por la titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización al **JARDIN DE NIÑOS ALFA** para que imparta los estudios de educación preescolar.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 25 bis fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III, VII y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR ALFA, DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se expide la Autorización número **0508587** al **JARDIN DE NIÑOS ALFA**, para que imparta los estudios de educación preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado calle 18 de Marzo número 1306 sur, Colonia Obrera, de Ciudad Madero, Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el **JARDIN DE NIÑOS ALFA**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- El representante legal de la persona moral “**FILANTRÓPICA Y EDUCATIVA DEL GOLFO**”, **A.C.**, y su auspiciado **JARDIN DE NIÑOS ALFA**, quedan obligados a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral “**FILANTROPICA Y EDUCATIVA DEL GOLFO**”, **A.C.**, y el **JARDIN DE NIÑOS ALFA**, convendrán con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El jardín de niños particular **ALFA**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización, así como la autoridad que lo otorga.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el representante legal de la persona moral “**FILANTROPICA Y EDUCATIVA DEL GOLFO**”, **A.C.**, que auspicia el plantel educativo particular queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar no es transferible y será válido en tanto el **JARDIN DE NIÑOS ALFA**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Ciudadano **JAIME FUGUEROA HERNANDEZ**, representante legal de la persona moral que auspicia el **JARDIN DE NIÑOS ALFA**, para que cumpla los compromisos de este Instrumento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO, NUEVO LAREDO, TAM.

En cumplimiento al artículo 13º, párrafo II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, publicamos la Deuda Pública de nuestro municipio al 31 de marzo del 2006, la cual asciende a \$136,903,626.42 M.N.

MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO 2005-2007.- ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. DANIEL PEÑA TREVIÑO.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C.P. CARLOS BENJAMIN GALVAN MAYTORENA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS

INFORME DE SITUACION DE DEUDA PUBLICA MUNICIPAL DIRECTA E INDIRECTA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2006.

CREDITO	SICREF	ACREEDOR	DEUDOR	IMPORTE ORIGINAL	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005	EJERCIDO EN EL TRIMESTRE	SALDO	No. DE REGISTRO O DE ACTA DE LA SHCP	No. DE REGISTRO DE LA SRIA. DE FINANZAS	TASA DE INTERES CONTRATADA	FECHA DE VENCIMIENTO		
											DIA	MES	AÑO
			DEUDA PUBLICA DIRECTA:										
28020099	28280020000099	BANOBRAS	MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM.	\$ 3,774,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	06/2000	12/2000	TIIE X 1.1200	11	XII	2005
28021099	28280021000099	BANOBRAS	MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM.	7,681,000.00	2,147,512.26	268,439.04	1,879,073.22	05/2000	11/2000	TIIE X 1.1200	11	XII	2007
28010003	28280010000003	BANOBRAS	MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM.	5,416,875.00	2,889,000.00	270,843.75	2,618,156.25	107/2003	03/2003	TIIE X 1.1333	11	VIII	2008
28016003	28280016000003	BANOBRAS	MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM.	8,000,000.00	4,631,578.88	421,052.64	4,210,526.24	107/2003	03/2003	TIIE X 1.1333	11	VIII	2008
28020003	28280020000003	BANOBRAS	MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM.	8,000,000.00	4,592,592.55	444,444.45	4,148,148.10	107/2003	03/2003	TIIE X 1.1333	11	VII	2008
28025003	28280025000003	BANOBRAS	MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM.	8,000,000.00	5,120,000.00	480,000.00	4,640,000.00	107/2003	03/2003	TIIE X 1.1333	11	VIII	2008
			TOTAL:	\$ 40,871,875.00	\$ 19,380,683.69	\$ 1,884,779.88	\$ 17,495,903.81						
			DEUDA PUBLICA INDIRECTA:										
			TOTAL:	\$ -			\$ -						

RESUMEN:				
DEUDA PUBLICA DIRECTA	\$ 40,871,875.00	\$ 19,380,683.69	\$ 1,884,779.88	\$ 17,495,903.81
DEUDA PUBLICA INDIRECTA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL DEUDA PUBLICA	\$ 40,871,875.00	\$ 19,380,683.69	\$ 1,884,779.88	\$ 17,495,903.81



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 4 de Mayo de 2006.

NÚMERO 54

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 18 de abril del 2006.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 150/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. ADÁN ÁLVAREZ SALAZAR, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir del a fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1590.-Abril 25 y Mayo 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. GUADALUPE AGUILLÓN GONZÁLEZ, bajo el Expediente Número 01006/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última

publicación ordenada, se a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1591.-Abril 25 y Mayo 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, la C. Licenciada Diana Margarita Canales Cárdenas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de marzo del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 77/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL MARCELO DE LA GARZA VILLARREAL, quien falleciera el día (15) quince de enero del (2005) dos mil cinco, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en ubicado en calle Río Colorado número 546 en Comales, municipio de Ciudad Camargo, Tamaulipas, y es promovido por MANUEL DE LA GARZA GARCÍA.

Y por este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a la junta de herederos que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las trece horas del décimo día hábil contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 4 de abril del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA LETICIA GARCÍA GÁMEZ.- Rúbrica.

1592.-Abril 25 y Mayo 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito

Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha once de abril del año dos mil seis, el Expediente Número 00352/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor MARCOS IGNACIO GARCÍA SÁNCHEZ, denunciado por la C. CLARA EVANGELINA AGUILAR MEZA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación que se editan en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1593.-Abril 25 y Mayo 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dos de marzo del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00205/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora JUANA GARZA ROBLES, promovido por el C. JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ GARZA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por DOS VECES e diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 2 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1594.-Abril 25 y Mayo 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de FELIPE GUTIÉRREZ SEGURA, quien falleció el día (10) diez de noviembre del año (2005) dos mil cinco, en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente 0337/2006, promovido FRANCISCO FELIPE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ y ordenó convocar a herederos s y acreedores Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (04) cuatro días del mes de abril del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1595.-Abril 25 y Mayo 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Titular de este Juzgado. C. Licenciada Norma Leticia García Gámez, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha once de abril del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 98/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN EVERARDO RODRÍGUEZ BARREIRO, quien falleciera el día nueve (9) de junio del dos mil dos (2002), en la ciudad de Miguel Alemán Tamaulipas, lugar donde tuvo su último domicilio y es promovido por pablo EVERARDO RODRÍGUEZ MORENO Y OTROS.

Y por este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a la junta de herederos que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las trece horas del décimo día hábil contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 17 de abril del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

1596.-Abril 25 y Mayo 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LUCÍA RAMÍREZ MORALES.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó mediante proveído de fecha nueve de diciembre del año dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 00615/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. FAVIÁN BAUTISTA AUTRIA, en contra de la C. LUCÍA RAMÍREZ MORALES, emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados del Juzgado, a la C. LUCÍA RAMÍREZ MORALES, haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los doce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1696.-Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MANUEL GERARDO ALMAZAN RAMOS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por autos de fecha 28 veintiocho de febrero y 7 siete de abril del año 2006 dos mil seis, ordenó mediante el primero la radicación del Expediente Número 168/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. GRISELDA MARGARITA GARRIDO SOLÓRZANO en su contra, mediante el cual le reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal que contempla la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas. b).- La cancelación en su oportunidad procesal del acta de matrimonio número 00142 a fojas 00142 del Libro de matrimonios de la Oficialía Primera del Registro Civil en Ébano, San Luis, Potosí, de fecha 12 de agosto de 1999.- c).- Los de más efectos jurídicos inherentes a la disolución matrimonial.- d).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio. Y mediante el segundo emplazarlo por medio de Edictos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 11 de abril del 2006.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1697.-Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA C. CECILIA SANTOS MERCADO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01180/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JESÚS ALFREDO VIRGEN ESPINOZA, en contra de CECILIA SANTOS MERCADO, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a veintidós de junio del año dos mil cinco.

Por presentado el C. JESÚS ALFREDO VIRGEN ESPINOZA, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 01180/2005, y como lo solicita, se le tiene

demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra de la C. CECILIA SANTOS MERCADO, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO PORE DICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por al policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir al promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demanda CECILIA SANTOS MERCADO, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicha demandada en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando el mencionado promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Calle España No. 181, Interior E, Colonia Bella Vista de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se avoque a la búsqueda del domicilio de la demandada en este Juicio, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio, además deberán girarse atentos Oficios a los CC. Representantes Legales de la JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE y de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD de esta Ciudad, para que informen a este Tribunal dentro del término de TRES DÍAS, si existe algún domicilio registrado en algún contrato a nombre de CECILIA SANTOS MERCADO.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto al P. D. que indica en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuado Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE". DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

"H. Matamoros, Tamaulipas, a trece de septiembre del año dos mil cinco.

Por presentado el C. JESÚS ALFREDO VIRGEN ESPINOZA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, y como lo solicita, por las razones que expone, y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada CECILIA SANTOS MERCADO, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a ésta por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas

en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndosele a la mencionada demandada para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5 y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE".- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 21 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1698.-Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. DULCE ROSARIO RAMOS GONGORA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil cinco, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 01014/2005, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el C. RENÉ AARÓN FERNÁNDEZ SANTOS en contra de Usted.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora C. DULCE ROSARIO RAMOS GONGORA, haciéndoles de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1699.-Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. MA. CONCEPCIÓN GÓMEZ COVARRUBIAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintisiete de febrero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número

00153/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por, el G. ÁNGEL GONZÁLEZ VÁZQUEZ, en contra de la C. MA. CONCEPCIÓN GÓMEZ COVARRUBIAS, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil seis (2006).

Por recibido el escrito de fecha veinticuatro (24) del mes y año actual, y documental que acompaña al mismo, del C. ÁNGEL GONZÁLEZ VÁZQUEZ; y como lo solicita, téngasele por presentado en tiempo y forma, y con ello se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto del veintiuno del presente mes y año; por lo que en consecuencia, reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se ADMITE A TRÁMITE la misma en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia FORMESE EXPEDIENTE Y REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE PARA TAL EFECTO SE LLEVA EN ESTA JUDICATURA, y como lo solicita se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO en contra de la C. MA. CONCEPCIÓN GÓMEZ COVARRUBIAS, de quien reclama las prestaciones que refiere en los incisos a) y b) del escrito de fecha catorce del mes y año en curso, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica, y cuyo domicilio se ignora.- Ahora bien, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil Novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta las afirmaciones del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior y en atención a que la promovente manifiesta que el último domicilio conyugal lo establecieron en Calle Privada Río Nasas número 212, Infonavit Nicolás Bravo de ésta Ciudad, por lo cual, gírese atento oficio al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado destacamentada en esta Ciudad, a fin de que avoque a la búsqueda de la demandada en esta Ciudad, en el domicilio señalado en autos, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.- Así mismo, gírese atento oficio al C. Vocal Secretario de la Junta Distrital Electoral 06 con cabecera en esta Ciudad, a efecto de que se sirva informar a éste Tribunal si en su Lista nominal de Electores, aparece registrado el domicilio de la señora MA. CONCEPCIÓN GÓMEZ COVARRUBIAS.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Álvaro Obregón número 117 al poniente de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a la C. Licenciada Ma. De Lourdes Guzmán Núñez, y se autoriza al C.

Licenciado Evaristo Hernández Gutiérrez para que se imponga de los autos.- Con fundamento legal en los artículos 4°, 40, 45, 105 y 252 Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el C. Licenciado Juan Rene Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE. - SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 153/2006.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a quince (15) de marzo del año dos mil seis (2006).-

Por recibido escrito de fecha trece del presente mes y año, signado por el C. ÁNGEL GONZÁLEZ VÁZQUEZ, compareciendo al Expediente Número 00153/2006, visto su contenido y en atención a su petición.- En virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada, señora MA. CONCEPCIÓN GÓMEZ COVARRUBIAS, procédase entonces a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 67 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- En seguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.- Por auto de fecha quince de marzo del año dos mil seis, ordenó emplazar por medio de Edictos a la demandada MA. CONCEPCIÓN GÓMEZ COVARRUBIAS, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha quince de marzo del presente año quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 4 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1700.-Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. OFELIA RIVERA ZUMAYA.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 234/2006, radicado en el juzgado-a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de propiedad por Prescripción Positiva, promovido por el C. FERNANDO PÉREZ HERNÁNDEZ, en contra de la Ciudadana OFELIA RIVERA ZUMAYA, se ordenó notificar a Usted, el siguiente proveído:

Altamira, Tamaulipas, a veintinueve de marzo del año dos mil seis.

Con el anterior escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano FERNANDO PÉREZ HERNÁNDEZ, promoviendo Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por Prescripción Positiva, en contra de la Ciudadana OFELIA RIVERA ZUMAYA, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00234/2006, a quien demanda los conceptos que refiere en los incisos a), b), c), d).- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, y toda vez que ya se recibió el informe por el Vocal del Registro Federal de Electores de Ciudad Victoria, Tamaulipas, en tal virtud, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, por medio de Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la Puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto y en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado.- Se previene a la parte demandada para que exhiba copia simple de su contestación y de los documentos que anexe.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Abasolo Esquina Constitución sin número en Altamira, Tamaulipas, y como Abogado Patrono al Licenciado Arturo Esparza Parra, y por autorizada para que tenga acceso al expediente a la Licenciada Yeraldin Ibarra Martínez, no así a los pasantes que refiere, toda vez que no se cumple con los extremos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Notifíquese y cúmplase.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 67 Fracción VI, 462, 463, 564, 565, 566, 567 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe. En seguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (04) cuatro días del mes de abril del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1701.-Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

GILBERTO LARA MÁRQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, por auto de fecha siete de julio del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 487/2005,

relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARÍA ALEXANDER CAMACHO, en contra de GILBERTO LARA MÁRQUEZ, COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- Del C. GILBERTO LARA MÁRQUEZ le demando la Nulidad de la Escrituración que obtuvo de la Comisión para la Regularización de La Tenencia de la Tierra (CORETT) del terreno de mi propiedad que se identifica como Lote 8 de la manzana 4 de la Colonia Las Flores de Altamira, Tamps., y que se ubica en la calle Río Pánuco o actualmente Lote 15, Manzana 05, Zona 1.

B).- De la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) demando la declaración que haga éste Tribunal de que la escrituración que hizo del terreno que se identifica como Lote 8 de la Manzana 4 con una superficie de 200.00 metros cuadrados de la Colonia Las Flores de Altamira, Tamps., o actualmente Lote 15, Manzana 05, Zona 1, a favor del C. GILBERTO LARA MÁRQUEZ es nula y así deberá decretarse y ordenar la cancelación de la misma.

C).- Del Registro Público de la Propiedad le demanda la cancelación de la inscripción de la Escritura que otorgara la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) a favor de GILBERTO LARA MÁRQUEZ respecto del Lote 8 de la manzana 4 con una superficie de 200.00 metros cuadrados ubicado en la Colonia Las Flores de Altamira, Tamps., o actualmente Lote 15, Manzana 05, Zona 1.

D).- La declaración que haga éste Juzgado y que condene a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a otorgar la Escritura respecto del Lote 8 de la Manzana 4 con una superficie de 200.00 metros cuadrados o actualmente Lote 15, Manzana 05, Zona 1, entre Gardenia y Jazmín de la Colonia Las Flores y que se identifica con el número 406 de la Ciudad de Altamira, Tamps., a mi favor.

E).- De todos los demandados los pagos de todas y cada una de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Se ordeno emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Localidad, así mismo se fijará en la puerta del local de este Juzgado, haciéndole saber a GILBERTO LARA MÁRQUEZ, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 25 de abril del 2006.- C. Juez de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1702.-Mayo 2, 3 y 4.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, por auto de fecha cinco de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número 210/2004, relativo al Juicio

Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Martha Carolina Salgado Covarrubias, Endosataria en procuración de la Empresa EXCELENCIA AUTOMOTRIZ EDUARDO'S S.A. DE C.V., en contra de ALEJANDRA LARRAGA BARANDA Y ALEJANDRA VERENICE SIFUENTES LARRAGA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente:

Inmueble y construcción en el existente ubicado en Avenida Administradores 221 B Fraccionamiento Colinas de San Gerardo de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 70.63 metros cuadrados, con los siguientes datos de Registro Sección I, Número 1417, Legajo 6-029 del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 25 de febrero del 2002, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE.- 5.42 metros con vivienda 108-B.- AL SUR:- 7.18 metros con Av. Administradores; AL ESTE en 7.94 m. con muro medianero y terreno de la vivienda 221-A. y AL OESTE: en 22:64 metros con calle el Bernal.- Valor comercial en N.R. del inmueble al día treinta de agosto del año 2005.- \$432,350.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N).

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate que en segunda y pública almoneda y al mejor postor, tendrá lugar EL DÍA (23) VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el recinto oficial de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre el valor pericial fijado por los peritos al bien inmueble con la rebaja del 20% de la tasación.- Es dado el presente Edicto a los diecinueve días del mes de abril del año do mil seis.- DOY FE.

El Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1703.-Mayo 2, 4 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

EL C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 110/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por C. P. Víctor Manuel Ortega Reyes en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, y continuado por MIGUEL ÁNGEL MELÉNDEZ AMARO en contra de LUIS FERNANDO JALIFFE SALDIVAR Y MARINA MAYANIN MÁRQUEZ MORENO ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Lote de terreno y construcción en el mismo edificado ubicado en privada Aldana número 51 con una superficie de terreno de 71.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORESTE en 6.50 mts con lote 8 condominio 2.- AL SUROESTE en 6.50 mts con privada Aldama.- AL SURESTE en 11.00 mts con lote 9.- AL NOROESTE en 11.00 mts con lote 7.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5556, Legajo 3-112 de fecha 12 de agosto de 2002 de esta Ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble embargado por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de abril del 2006.- El Secretario de Acuerdos Habilitado, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

1704.-Mayo 2, 4 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 205/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Javier López Ríos y Guillermina Rodríguez Ortiz, Endosatario en Procuración de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo en contra de JOSÉ LUIS LOREDO URIBE, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Casa habitación de interés social ubicada en Av. De la República No. 06, Mza. 37, Lote 06, entre Antonio Castillo y T. Flores Unidad Habitacional Infonavit Fundadores de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.20 metros colinda con la Av. República; AL SUR en 8.20 metros colinda con Lotes 05 y 07 de la Mza. 3; AL ESTE en 20.00 metros colinda con Lote 08 Mza. 37 y AL OESTE en 26.00 metros colinda con Lote 04 Mza. 37, y valuado por los peritos en la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1705.-Mayo 2, 4 y 10.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de abril del actual (2006), dictado en el Expediente Número 1029/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GABRIEL EFRAIN AGUIÑIGA DELGADO, en contra de UVALDO RAMOS DELGADO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en: Bien inmueble urbano con construcción identificado como Lote número 2, de la manzana 16, número 1658 de la colonia Miguel Alemán de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 260 M2., y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.00 metros con la calle Bravo, AL SUR en 13.00 metros con el Lote 20; AL ESTE en 20.00 metros con el lote 3; y AL OESTE en 20.00 metros con el lote 1, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado con los datos siguientes: Sección I, Número 32809, Legajo 657, del Municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 2 de agosto de 2000.- Con un valor de: \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL ACTUAL (2006), para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de abril del 2006.- El Secretario de Acuerdos Suplente, LIC. GERARDO GUEVARA MUÑOZ.- Rúbrica.

1706.-Mayo 2, 4 y 10.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (15) quince de marzo de (2006) dos mil seis, dictado en el Expediente Número 00606/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. MOISÉS DE LA VARA ROBLES, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de OPCIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS, S. C. L. DE C. V., en contra de JESÚS NAVA RODRÍGUEZ Y AGROPECUARIA VISTA HERMOSA, S.A. DE C. V., se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles que a continuación se describen:

1.- Predio rústico ubicado en el municipio de San Carlos, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 519-25-00 has., con las siguientes colindancias: AL NORTE: con propiedad de

Juan Rodríguez S.; AL SUR: con terreno de Buena Vista; AL ORIENTE: con propiedad del señor Carlos Quintanilla M; y AL PONIENTE: con propiedad del señor Ramón Garza Betancourt., mismo que se encuentra amparado en acta No. 184, Volumen IV, de la Notaría Pública No. 137 a cargo del Lic. Marco Antonio Mercado Polanco, en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamps., inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 17306, Legajo 347, de fecha 24 de agosto de 1988, del municipio de San Carlos, Tamaulipas a nombre de JESÚS NAVA RODRÍGUEZ.- Dicho inmueble arroja un valor comercial de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.- Inmueble rústico ubicado en el municipio de San Carlos, Tamps., compuesto de una superficie de 312-26-76 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6,148.73 mts., con propiedad del señor Narváez Achartea; AL SUR: en 6,506.20 mts., con propiedad del propio Ing. Jesús Nava Rodríguez; AL ESTE: en 1,607.20 mts., con propiedad de Guillermo Siller; y AL OESTE: en 240.00 mts., con carretera San Carlos-entronque Nuevo Laredo-Victoria; inmueble que se encuentra amparado en la Escritura Pública No. 816, volumen XIV, de fecha 19 de junio de 1992, de la Notaría Pública No. 137 a cargo del Lic. Marco Antonio Mercado Polanco, en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamps., inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 52706, Legajo 1055, de fecha 17 de julio de 1992, del municipio de San Carlos, Tamaulipas, a nombre del demandado JESÚS NAVA RODRÍGUEZ.- Dicho inmueble arroja un valor comercial de \$249,814.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M. N.).

3.- Inmueble rústico denominado rancho Buenavista, ubicado en el municipio de San Carlos, Tamps., con superficie de 378-00-00 has., con las siguientes colindancias: AL NORTE: con terrenos del Rancho La Chona, los Quiotes y Dos de Abril; AL SUR: con brecha divisoria de los municipios de Padilla y San Carlos; AL ORIENTE: con brecha divisoria de los municipios de Jiménez y San Carlos; y AL PONIENTE: con ríos San Carlos; mismo que se encuentra amparado en el contrato privado celebrado con fecha 17 de enero de 1979, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Numero 2925, Legajo 59, de la Sección I de fecha 9 de febrero de 1979, del municipio de San Carlos, Tamps., a nombre de JESÚS NAVA RODRÍGUEZ.- Dicho inmueble arroja un valor comercial de \$373,950.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

4.- Predio suburbano, ubicado dentro del municipio de Victoria, Tamps., con superficie de 6-10-46-01 has., dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 201.85 mts., con terrenos ejidales del Poblado "La Presa"; AL SUR: en 201.85 mts., con el libramiento Naciones Unidas y Zona Federal; AL ESTE: en 302.95 mts., con vías de Ferrocarril Tamaulipas-Monterrey, tramo Ciudad Victoria; AL OESTE: en 30.295 mts., con terrenos del mismo ejido, dicho inmueble se encuentra amparado con la escritura pública No. 1714, Volumen L, de la Notaría Pública No. 137 en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamps., a s cargo del Lic. Marco Antonio Mercado Polanco, en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamps., de fecha 28 de septiembre de 1994; inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Número 41306, Legajo 827, de la Sección I de fecha 18 de noviembre de 1994, de Cd. Victoria, Tamaulipas a nombre de la empresa agropecuaria Vista Hermosa, S.A.- Dicho inmueble arroja un valor comercial de \$20'870,289.41 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un

periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12.00) DOCE HORAS DEL DIA (13) TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 20 de abril del 2006.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1707.-Mayo 2, 4 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de abril del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 428/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Abel Robles Cortes, Endosatario en Procuración de JAIME MEJORADO VILLARREAL en contra de ALFREDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1. Predio urbano con construcciones casa habitación de interés social, ubicada en Av. Río Guadiana Número 1510 entre Medellín y Tuxpan Col., Voluntad y Trabajo III de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros colinda con Propiedad particular; AL SUR en 20.00 metros colinda con propiedad particular; AL ESTE en 6.00 metros colinda con Av. Río Guadiana de su ubicación; y AL OESTE en 6.00 metros colinda con propiedad particular; y valuado por los peritos en la cantidad de \$102,000.00 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1708.-Mayo 2, 4 y 10.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 13 de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 284/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ y MARTHA SALAZAR GARCÍA denunciado por ISIDRO RODRÍGUEZ SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de marzo del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1749.-Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 291/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACINTO HEREDIA CISNEROS, denunciado por ANDREA BUSTOS MEDINA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de abril del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1750.-Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 584/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL GERARDO ZERTUCHE FLORES, promovido por la Señora MARÍA AURORA GARCÍA PEÑA VIUDA DE ZERTUCHE.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1751.-Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinticinco de abril del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 117/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO JUÁREZ SALDAÑA, promovido por la C. ROMANA HERNÁNDEZ AMAYA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1752.-Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 24 de abril del

año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 449/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTINA DE LEON YAÑEZ Y ABEL VELA RODRÍGUEZ, denunciado por GILBERTO VELA DE LEÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de abril del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1753.-Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS PEREZ ZAMARRIPA, asignándosele el Número 043/05 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (4) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1754.-Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00252/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN VÁZQUEZ RAMÍREZ, denunciado por la C. ISABEL MIRELES VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 4 de abril del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1755.-Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 440/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMADO DE LA ROSA BECERRA, denunciado por CENOBIA ESTRADA ÁVILA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de abril del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1756.-Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de abril del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00294/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIANO MIGUEL GUERRERO GONZÁLEZ, denunciado por la C. MA. DEL CONSUELO VILLARREAL RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 25 de abril del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1757.-Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00315/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE BAEZ CONTRERAS, denunciado por el(la) C. MARÍA ESTELA ZAPATA FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 26 de abril del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1758.-Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha siete de abril del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 320/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor RICARDO GALLEGOS RINCÓN, denunciado por la C. OFELIA MORÚA LICERIO, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 7 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1759.-Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de noviembre del año dos mil dos, radicado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, deducido del Expediente No. 00827/2003, radicado ahora en este Juzgado bajo el Número 02309/2003, por haber cesado la competencia en el anterior, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JORGE EDUARDO AVILA CASTAÑÓN, denunciado por ANA MARÍA CASTAÑÓN DE ÁVILA, se ordenó dar publicidad a lo anterior,

por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de agosto del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1760.-Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 16 dieciséis de marzo del 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 241/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER GARCÍA DOMÍNGUEZ ó MARÍA ESTHER GARCÍA DOMÍNGUEZ, quien falleció el 20 veinte de diciembre del 2003 dos mil tres, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MÓNICA GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas a los 17 diecisiete días de marzo del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria Relatora Habilitada, LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.

1761.-Mayo 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00154/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORTENSIA LÓPEZ TINAJERO, denunciado por el(la) C. EVARISTO MEDINA SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días

contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 31 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1762.-Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00236/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. IGNACIA MORALES MOLINA, denunciado por la C. LILIA RESÉNDIZ MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 27 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1763.-Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00173/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIA MARTÍNEZ RAMÍREZ, denunciado por el C. RODOLFO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de abril del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1764.-Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00250/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ MALDONADO, denunciado por el(la) C. MA. TERESA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 4 de abril del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1765.-Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de abril del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 111/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL CARMEN GÓMEZ ELIZONDO, promovido por MERCEDES MENDOZA GÓMEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 21 de abril del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1766.-Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 337/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MICAELA LÓPEZ GARRIDO, denunciado por GABRIEL LEÓN PÉREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de abril del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1767.-Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 467/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora RUFINA GARCÍA HINOJOSA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de abril del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1768.-Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de abril del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 560/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores EPIFANIO GALVÁN CONTRERAS y PAULA ORTIZ ORTEGA, promovido por el señor MARIO GALVÁN ORTIZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de abril del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1769.-Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. RAÚL RODRÍGUEZ IBARRA, bajo el Expediente Número 186/2006, promovido por la C. CITLALLY RODRÍGUEZ ROMERO, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los nueve días del mes de marzo del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1770.-Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00287/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN OROZCO CAMACHO, denunciado por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES CISNEROS MEDINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presenten Altamira, Tam., a los treinta días del mes de marzo.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1771.-Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO ROMERO JASSO, denunciado por la SRA. MIRIAM JUÁREZ DE LA MADRID, asignándosele el Número 374/06 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor

circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 04 días de abril del dos mil seis (2006).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1772.-Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE BARRERA MALDONADO, denunciado por el C. EVELIA DÍAZ DE LEÓN, Y OTROS, asignándosele el Número 462/06 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 21 días de abril del dos mil seis (2006).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1773.-Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 659/999, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora MARÍA DE JESÚS HINOJOSA CISNEROS VIUDA DE DE LA GARZA y dentro del mismo, se denunció por la C. MARGARITA CASTRO VIUDA DE DE LA GARZA, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESÚS EMILIANO DE LA GARZA HINOJOSA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de abril del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1774.-Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de febrero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 0091/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA SÁNCHEZ RONQUILLO, denunciado por la C. FLOR ELENA PAZ CARMONA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 20 de febrero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1775.-Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de abril de dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00356/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER CHÁVEZ GARCÍA, denunciado por los C.C. LUCÍA GRACIELA MELÉNDEZ VIUDA DE CHÁVEZ, LUCÍA GRACIELA, JAVIER, JORGE Y ELVIA ROSA, DE APELLIDOS CHÁVEZ MELÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1776.-Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de marzo del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00191/2006,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINA CASTILLO PÉREZ, denunciado por el(la) C. JOEL CRUZ TREJO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número 203, norte, zona centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 10 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1777.-Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de marzo del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00198/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATÍAS TORRES OSTEGUÍN, denunciado por la C. ANDREA BRICEÑO LUCIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 15 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1778.-Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de marzo del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00190/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL CORONADO DÍAZ, denunciado por la C. SANDRA PATRICIA MEDINA CORONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados

a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 10 de marzo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1779.-Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 354/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL MALDONADO MALDONADO, denunciado por MARÍA GRISELDA RAMOS RAMÍREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de abril del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1780.-Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la publicación del presente Edicto, tramitado del Expediente Número 1337/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLEGARIO SALINAS GARCÍA, denunciado por JOSÉ SALINAS ALANIS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1781.-Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 19 de abril del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha seis de marzo del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 103/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO CASTILLO MUÑIZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Oaxaca número 130, Colonia Magueyes de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1782.-Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 19 de abril del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diez de abril de dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 143/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SECUNDINO RODRÍGUEZ MENDOZA Y VENTURA MALDONADO, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en la Calle Madero poniente número 710, zona centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1783.-Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Tercero de lo Familiar Primera Instancia, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMELIA GONZÁLEZ CANTERA, denunciado por el C. LUIS REY MARTÍNEZ DÍAZ, bajo el Número 00196/2006, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los veinte días del mes de abril del año dos mil seis.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1784.-Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 31 treinta y uno de marzo del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 291/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GALDINO LÓPEZ RODRÍGUEZ, quien falleció el 26 veintiséis de mayo de 1999 mil novecientos noventa y nueve, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por GRACIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 4 cuatro días del mes de abril del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1785.-Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 409/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes

de DIEGO FRANCISCO HINOJOSA ALCALA, denunciado por NINFA ESTHELA MONTEMAYOR Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de abril del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1786.-Mayo 4.-1v.

CONVOCATORIA

EMPRESA DIPROS SYSTEMS, S.C.,

Tampico, Tam.

Primera Convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria de la EMPRESA DIPROS SYSTEMS, S.C., a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil seis, en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y con las facultades que me confiere el contrato social y el Código Civil del Estado de Tamaulipas me permito convocar a los socios de la misma a celebrar la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día veinticinco de mayo del dos mil seis a las diez horas en el domicilio social en Tampico, Tamaulipas. Conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Nombramiento de escrutador y declaración de estar legalmente constituida la Asamblea.
- II. Propuesta de disolución anticipada de la sociedad.
- III. Determinación de las condiciones en que habrá de realizarse la liquidación de la sociedad.
- IV. Nombramiento del liquidador de la sociedad y sus facultades.
- V. Nombramiento del delegado que se encargue de acudir ante Notario Público a fin de protocolizar los acuerdos.
- VI. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Presidente del Consejo de Administración, C. RAÚL NAVA MEDINA.- Rúbrica.

1787.-Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de abril del dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00317/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL MAGDALENO HERNÁNDEZ ALARCÓN, denunciado por la C. YOLANDA GONZÁLEZ LIÑAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintiún días del mes de abril del dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1788.-Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 419/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RIOS CARREON, denunciado por JACINTO MONTOYA RIOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de abril del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1789.-Mayo 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 6 de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 397/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS LARA FERNÁNDEZ, denunciado por CINDY LILIANA LARA LARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de abril del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1790.-Mayo 4.-1v.

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.
COMPOSITES SERVICES DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.**

H. Matamoros, Tam.

En la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, siendo las 12:00 horas del día treinta de septiembre de 2005, los socios de COMPOSITES SERVICES DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V., se reunieron mediante apoderado a efecto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Socios de dicha sociedad.

El Licenciado Raúl Cesar González García presidió la asamblea y el Licenciado Enrique Benito Villarreal Guajardo actuó como Secretario, ambos habiendo sido elegidos para ocupar dichos puestos por el voto unánime de todos los presentes.

El Presidente de la Asamblea nombró al Licenciado Ángel Smith Herrera como escrutador, quién habiendo aceptado su nombramiento procedió a revisar las cartas poder por medio de las cuales los presentes representan a los socios de la sociedad y a contar las partes sociales que representan los presentes en esta asamblea. El escrutador informó al Presidente que los presentes representan a los socios que se listan a continuación y el número de partes sociales que se especifica junto a su nombre.

SOCIOS	REPRESENTADO POR	PARTES SOCIALES	CONTRIBUCIÓN FIJA
Core Composites Corporation	Lic. Raúl Cesar González García	1	\$2,850.00
Core Materials Corporation	Lic. Enrique Benito Villarreal Guajardo	1	\$ 150.00
TOTAL		2	\$3,000.00

Después de revisar el cómputo del escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, especificando que el requisito de previa convocatoria no era necesario en vista de estar representados la totalidad de los socios de la sociedad. A continuación, el siguiente orden del día fue leído por el secretario y aprobado por todos los presentes:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Proposición, discusión y en su caso aprobación sobre la propuesta de llevar a cabo la fusión de "COMPOSITES SERVICES DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V., con "CORECOMPOSITES DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V.
- 2.- Revocación del nombramiento del Gerente Único de la sociedad.
- 3.- Nombramiento de delegados para formalizar los acuerdos adoptados, en su caso.

Acto seguido los presentes pasaron a tratar cada uno de los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DIA:

- 1.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE LLEVAR A CABO LA FUSIÓN DE "COMPOSITES SERVICES DE MÉXICO", S. DE R. L. DE C. V. CON "CORECOMPOSITES DE MÉXICO", S. DE R. L. DE C. V.

En desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente tomo la palabra y manifestó a los presentes, que se recibió una propuesta de parte del Gerente Único donde por conveniencia práctica él proponía que "COMPOSITES SERVICES DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V., se fusione con "CORECOMPOSITES DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V., esta última como la sociedad subsistente. Continuo manifestando que en caso de que la fusión anteriormente propuesta sea aprobada, todos los activos y pasivos de esta sociedad se transmitirán a la sociedad subsistente.

Después de una amplia discusión sobre este punto, los presentes unánimemente adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

SE ACUERDA, fusionar "COMPOSITES SERVICES DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V., con "CORECOMPOSITES DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V., conforme a las siguientes reglas:- a) "COMPOSITES SERVICES DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V., se fusiona por incorporación a "CORECOMPOSITES DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V.

b) Todas las propiedades, bienes, derechos y otros que forman parte del activo de "COMPOSITES SERVICES DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V., pasaran a ser propiedad de "CORECOMPOSITES DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V., quien deberá asumir totalmente las obligaciones, pasivos y otros que forman parte del pasivo de esta sociedad.

c) Como consecuencia de la fusión, "CORECOMPOSITES DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V., subsistirá a "COMPOSITES SERVICES DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V., como tenedora y propietaria de todos los contratos que ha celebrado; los pasivos de la sociedad serán aceptados como suyos por "CORECOMPOSITES DE MÉXICO", S. DE R.L. de C.V., la que se obligara incondicionalmente a pagarlos en sus fechas de vencimiento y además, estará obligada a cumplir en nombre de "COMPOSITES SERVICES DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V., con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier otro tipo, especialmente en relación con el personal, a quien se le reconocerá como de "CORECOMPOSITES DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V., reconociéndosele su salario, antigüedad y otros derechos adquiridos.

d) Una vez que esta fusión surta efectos, los socios de "CORECOMPOSITES DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V., deberán recibir dos partes sociales con un valor respectivo de \$2,850.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y

\$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), emitidas por "COMPOSITES SERVICES DE MÉXICO", S. de R. L. de C.V.

e) Estos acuerdos de fusión deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas así como el último balance de la sociedad y deberán ser protocolizados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Matamoros, Tamaulipas.

2.- REVOCACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE ÚNICO DE LA SOCIEDAD.

Pasando a tratar el segundo punto del Orden del Día el Presidente de la Asamblea tomo la palabra y propuso a los presentes revocar el nombramiento del Gerente único de la sociedad el Sr. Kevin L. Barnett, revocación que será efectiva a partir de que en los términos de ley surta efectos la fusión y previamente aprobada, fecha en que deberá ser devuelta al señor Kevin L. Barnett la caución que otorgo para garantizar el debido desempeño de su cargo.

Después de una breve discusión sobre este punto, los presentes unánimemente adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

SE ACUERDA, revocar el nombramiento del señor Kevin L. Barnett como Gerente único de la sociedad.

SE ACUERDA, que la anterior revocación surtirá efectos a partir de la fecha en que la fusión anteriormente aprobada surta efectos en los términos de Ley, fecha en la que se devolverá, al señor Kevin L. Barnett la caución que otorgo para garantizar el debido desempeño de su cargo.

3. NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS, EN SU CASO.

Pasando a tratar el tercer punto del Orden del Día, los socios acordaron por unanimidad de votos, nombrar al Licenciado Enrique Benito Villarreal Guajardo delegado especial en los términos del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para que acuda ante el Notario Público de su elección para protocolizar el contenido de la presente acta, firme los documentos que sean necesarios para dicho propósito y tramite, en su caso, la inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente y su publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Después de una breve discusión sobre este punto, los presentes unánimemente adoptaron el siguiente:

ACUERDOS

SE ACUERDA, por unanimidad de votos, nombrar al Licenciado Enrique Benito Villarreal Guajardo delegado especial en los términos del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para que acuda ante el Notario Público de su elección para protocolizar el contenido de la presente acta, firme los documentos que sean necesarios para dicho propósito y tramite, en su caso, la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

No habiendo ningún otro asunto que tratar y estando representadas la totalidad de las partes sociales, se dio por terminada la Asamblea, la cual fue aprobada y transcrita en el libro de actas correspondiente así como firmada por el Presidente y el Secretario.

Presidente de la Asamblea General Extraordinaria de la Empresa "COMPOSITES SERVICES DE MEXICO", S. DE R. L. DE C. V., LIC. RAÚL CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA.- Rúbrica.- Secretario y Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de la Empresa "COMPOSITES SERVICES DE MEXICO", S. DE R. L. DE C. V., LIC. ENRIQUE BENITO VILLARREAL GUAJARDO.- Rúbrica.- Escrutador de la Asamblea General Extraordinaria de la Empresa "COMPOSITES SERVICES DE MEXICO", S. DE R. L. DE C. V., LIC. ÁNGEL SMIT HERRERA.- Rúbrica.

LISTA DE ASISTENCIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS "COMPOSITES SERVICES DE MÉXICO", S. DE R. L. DE C. V.

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. HORA: 12:00 A.M.

SOCIO	PARTE SOCIAL	CAPITAL	IMPORTE
CAPITAL FIJO			
LIC. RAÚL CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA	1	FIJO	\$2,850.00
LIC. ENRIQUE BENITO VILLARREAL GUAJARDO	1	FIJO	\$150.00
TOTAL CAPITAL FIJO	2	FIJO	\$3,000.00
TOTAL CAPITAL SOCIAL	2	FIJO	\$3,000.00

El suscrito nombrado Lic. Ángel Smith Herrera hace constar que se encuentra debidamente representada la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS), capital social total de la empresa "CORECOMPOSITES DE MEXICO", S. DE R. L. DE C. V.

Escrutador

LIC. ÁNGEL SMITH HERRERA

Rúbrica.

COMPOSITES SERVICES DE MÉXICO", S. DE R. L. DE C. V.
ESTADO FINANCIERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.

ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		80,616,618.48
Bancos	218,662.87	
Cuentas por cobrar	248,339.71	
Cuenta por cobrar Intercompañía	80,149,615.90	
		<hr/>
TOTAL DE ACTIVO		<u>80,616,618.48</u>
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		(79,174,876.62)
Cuenta por pagar Intercompañía	(78,982,946.58)	
Cuenta por pagar	(160,644.81)	
Sueldos no reclamados	(31,285.23)	
		<hr/>
TOTAL DE PASIVO		<u>(79,174,876.62)</u>
CAPITAL CONTABLE		
Capital social	(3,000.00)	
Resultado de ejercicios anteriores	(978,352.86)	
Resultado del ejercicio	(460,389.00)	(1,441,741.86)
		<hr/>
TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u>(1,441,741.86)</u>
		<hr/>
SUMA PASIVO + CAPITAL CONTABLE		<u>(80,616,618.48)</u>

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.
CORECOMPOSITES DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.**

H. Matamoros, Tam.

En la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, siendo las 12:00 horas del día 30 de septiembre de 2005, los socios de CORECOMPOSITES DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V., se reunieron mediante apoderado a efecto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Socios de dicha sociedad.

El Licenciado Raúl Cesar González García presidió la asamblea y el Licenciado Enrique Benito Villarreal Guajardo actuó como secretario, ambos habiendo sido elegidos para ocupar dichos puestos por el voto unánime de todos los presentes.

El Presidente de la Asamblea nombró al Licenciado Ángel Smith Herrera como escrutador, quien habiendo aceptado su nombramiento procedió a revisar las cartas poder por medio de las cuales los presentes representan a los socios de la sociedad y a contar las partes sociales que representan los presentes en esta asamblea. El escrutador informó al Presidente que los presentes representan a los socios que se listan a continuación y el número de partes sociales que se especifica junto a su nombre.

SOCIOS	REPRESENTADO POR	PARTES SOCIALES	CONTRIBUCIÓN FIJA
Core Composites Corporation	Lic. Raúl César González García	1	\$2,850.00
Core Materials Corporation	Lic. Enrique Benito Villarreal Guajardo	1	\$ 150.00
TOTAL		2	\$3,000.00

Después de revisar el cómputo del escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, especificando que el requisito de previa convocatoria no era necesario en vista de estar representados la totalidad de los socios de la sociedad.

A continuación el siguiente Orden del Día fue leído por el Secretario y aprobado por todos los presentes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Proposición, Discusión y Aprobación, en su caso, sobre la propuesta del Gerente Único de llevar a cabo la Fusión de "CORECOMPOSITES DE MÉXICO", S. DE R. L. DE C. V., como fusionante, con "COMPOSITES SERVICES DE MÉXICO", S. DE R. L. DE C. V., como fusionada.

2.- Aumento de capital social, en su caso.

3.- Modificación de los estatutos sociales.

4.- Nombramiento de delegados para formalizar los acuerdos tomados, en su caso.

Acto seguido los presentes pasaron a tratar cada uno de los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA:

1.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, SOBRE LA PROPUESTA DEL GERENTE ÚNICO DE LLEVAR A CABO LA FUSIÓN DE "CORECOMPOSITES DE MÉXICO", S. DE R. L. DE C. V. COMO FUSIONANTE, CON "COMPOSITES SERVICES DE MÉXICO", S. DE R. L. DE C. V. COMO FUSIONADA.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea tomo la palabra y manifestó a los presentes, que se ha recibido una propuesta de parte del Gerente único de la sociedad sobre la conveniencia de que "CORECOMPOSITES DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V., se fusionara como fusionante, con "COMPOSITES SERVICES DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V., la que dejaría de existir.

Siguió manifestando que en caso de ser aprobada la fusión propuesta, "CORECOMPOSITES DE MÉXICO" S. de R. L. de C. V., asumirá totalmente los activos y pasivos de "COMPOSITES SERVICES DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V.

Después de una amplia discusión sobre este punto, los presentes unánimemente adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

SE ACUERDA, llevar a cabo la fusión por incorporación de "CORECOMPOSITES DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V., con "COMPOSITES SERVICES DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V., conforme a las siguientes reglas:

a).- "CORECOMPOSITES DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V., se fusiona como fusionante con "COMPOSITES SERVICES DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V., como fusionada.

b).- Todas las propiedades, derechos y otros que forman el activo de "COMPOSITES SERVICES DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V., pasen a ser propiedad de "CORECOMPOSITES DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V., quien asume totalmente las obligaciones, deudas, pasivos y otros que formen parte del pasivo de "COMPOSITES SERVICES DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V. DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V.

c).- Como consecuencia de la fusión, "CORECOMPOSITES DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V., subsistirá a que "COMPOSITES SERVICES DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V., como tenedora y propietaria de todos los contratos que "COMPOSITES SERVICES DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V., ha celebrado; los pasivos de "COMPOSITES SERVICES DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V., son en este momento aceptados como de "CORECOMPOSITES DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V., y en este momento se obliga

incondicionalmente a pagarlos en sus fechas de vencimiento, y además, estará obligada a cumplir con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier otro tipo en nombre de "COMPOSITES SERVICES DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V., especialmente en relación con su personal, el cual se reconocerá como de "CORECOMPOSITES DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V., reconociéndoseles su salario, antigüedad y otros derechos adquiridos.

d).- Esta fusión tendrá efectos en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y se ejecutara de acuerdo a las bases anteriores y al respectivo convenio de fusión que "CORECOMPOSITES DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V. y "COMPOSITES SERVICES DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V. celebren.

e).- Estos acuerdos de fusión deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas así como el último balance de la sociedad y deberán ser protocolizados e inscritos en el Registro Público de Comercio correspondiente.

2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, EN SU CASO.

Pasando a tratar el segundo punto del Orden del Día el Presidente de la Asamblea tomo la palabra y manifestó a los presentes que debido a la fusión anteriormente aprobada, proponía que esta sociedad incremente su capital social en la parte mínima fija, con la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para sumar la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), aumento que sería pagado mediante el intercambio de partes sociales, como sigue:

Los socios de "COMPOSITES SERVICES DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V. entregaran 2 (dos) partes sociales con un valor respectivo de \$2,850.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respectivamente, emitidas por "COMPOSITES SERVICES DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V.

Después de una breve discusión sobre este punto, los presentes unánimemente adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

SE ACUERDA, aumentar el capital social de "CORECOMPOSITES DE MEXICO", S. de R. L. de C. V., en su parte mínima fija, con la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para sumar la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante la emisión de dos partes sociales con un valor respectivo de \$5,700.00 (CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

SE ACUERDA, autorizar que dicho aumento de capital se pague mediante el intercambio de partes sociales, por lo que, deberán entregarse las dos partes sociales con un valor respectivo de \$2,850.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismas que forman la totalidad de las partes sociales emitidas por "COMPOSITES SERVICES DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V., a los socios de "CORECOMPOSITES DE MÉXICO", S. de R. L. de C. V., que le correspondan y posteriormente, se cancelaran los certificados de partes sociales entregados y las anotaciones correspondientes en los libros de registro de socios y variaciones de capital social y subsecuentemente se emitirán nuevas partes sociales con el valor que a cada socio le pertenece.

SE ACUERDA, que el aumento de capital social anteriormente aprobado, deberá ser efectivo a partir de la fecha en que la fusión surta efectos y, en ese tiempo se llevará a cabo el canje de las partes sociales antes mencionado, sin necesidad de que existan acuerdos adicionales de la asamblea de socios.

3.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Tratando el tercer punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea tomo la palabra y manifestó a los presentes que en virtud de los anteriores acuerdos, proponía modificar los estatutos de la sociedad en los términos del proyecto del cual una copia fue remitida a los socios con anterioridad a esta fecha y es entregado a los presentes.

Después de una breve discusión sobre este punto, los presentes unánimemente adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

SE ACUERDA, modificar el Artículo SEXTO de los estatutos de la sociedad, para que en el futuro el mismo sean del tenor literal siguiente:

ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL:- El capital social de la sociedad será variable.

El capital social mínimo fijo lo constituye la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), íntegramente suscrito y pagado en efectivo.

El capital social máximo será ilimitado.

4.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS TOMADOS, EN SU CASO.

Pasando a tratar el cuarto punto del Orden del Día, los socios acordaron por unanimidad de votos, nombrar al Licenciado Enrique Benito Villarreal Guajardo delegado especial en los términos del Artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para que acuda ante el Notario Público de su elección para protocolizar el contenido de la presente acta, firme los documentos que sean necesarios para dicho propósito y trámite, en su caso, la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

Después de una breve discusión sobre este punto, los presentes unánimemente adoptaron el siguiente:

ACUERDO

SE ACUERDA, por unanimidad de votos, nombrar al Licenciado Enrique Benito Villarreal Guajardo delegado especial en los términos del Artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para que acuda ante el Notario Público de su elección para protocolizar el contenido de la presente acta, firme los documentos que sean necesarios para dicho propósito y trámite, en su caso, la

inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente así como la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de los acuerdos aquí adoptado.

No habiendo ningún otro asunto que tratar y estando representadas la totalidad de las partes sociales, se dio por terminada la Asamblea, la cual fue aprobada y transcrita en el libro de actas correspondiente así como firmada por el Presidente y el Secretario.

Presidente de la Asamblea General Extraordinaria de la Empresa CORECOMPOSITES DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V., LIC. RAÚL CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA.- Rúbrica.- Secretario y Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de la Empresa CORECOMPOSITES DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V., LIC. ENRIQUE BENITO VILLARREAL GUAJARDO.- Rúbrica.- Escrutador de la Asamblea General Extraordinaria de la Empresa CORECOMPOSITES DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V., LIC. ÁNGEL SMITH HERRERA.- Rúbrica.

LISTA DE ASISTENCIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS "CORECOMPOSITES DE MEXICO", S. DE R. L. DE C. V.

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. HORA: 12:00 A.M.

SOCIO	PARTE SOCIAL	CAPITAL	IMPORTE
CAPITAL FIJO			
LIC. RAÚL CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA	1	FIJO	\$2,850.00
LIC. ENRIQUE BENITO VILLARREAL GUAJARDO	1	FIJO	\$150.00
TOTAL CAPITAL FIJO	2	FIJO	\$3,000.00
TOTAL CAPITAL SOCIAL	2	FIJO	\$3,000.00

El suscrito nombrado Lic. Ángel Smith Herrera hace constar que se encuentra debidamente representada la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS), capital social total de la empresa "CORECOMPOSITES DE MEXICO", S. DE R. L. DE C. V.

Escrutador

LIC. ÁNGEL SMITH HERRERA

Rúbrica.

CORECOMPOSITES DE MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.
ESTADO FINANCIERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.

ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		85,592,704.98
Efectivo en caja	42,018.93	
Bancos	1,078,587.14	
Cuentas por cobrar	11,053,899.46	
Cuenta por cobrar Intercompañía	<u>73,418,199.45</u>	
ACTIVO FIJO		
Proyectos	1,138,386.41	
Mejoras al edificio	120,000.00	
CIP	1,121,418.78	
Intalacion Lear	51,172.72	
Modificación Línea 3000DIC	28,806.67	
Equipo de computo	12,162.62	
Intalacion fiber Optics	17,340.28	
Maquinaria y equipo	(812.00)	
Equipo de Transporte	37,215.90	
Equipo de Teléfonos	<u>190,069.59</u>	2,715,760.97
ACTIVO DIFERIDO		
Gastos pagados por anticipado	512,754.87	
Depósitos en Garantía	<u>608,054.52</u>	1,120,809.39
TOTAL DE ACTIVOS		<u><u>89,429,275.34</u></u>
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE	(80,149,615.88)	(86,089,504.33)
Cuenta por pagar Intercompañía	(5,868,780.56)	
Cuenta por pagar	(44,069.89)	
Fondo de ahorro	<u>(27,038.00)</u>	
Sueldos no reclamados		
TOTAL DE PASIVO		<u><u>(86,089,504.33)</u></u>
CAPITAL CONTABLE		
Capital social	(3,000.00)	
Resultado de ejercicios anteriores	(213,410.28)	
Resultado del ejercicio	<u>(3,123,360.73)</u>	(3,339,771.01)
TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u><u>(3,339,771.01)</u></u>
SUMA PASIVO + CAPITAL CONTABLE		<u><u>(89,429,275.34)</u></u>